



**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, DE 1 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE MODIFICA EL CÓMPUTO DE LA PERMANENCIA EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DEBIDO AL ESTADO DE ALARMA POR LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19.**

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su art. 9 reanuda el cómputo de los plazos administrativos a partir del 1 de junio de 2020.

Durante la duración del estado de alarma, las repercusiones que esta situación conlleva con relación a la movilidad, apertura de centros de investigación, bibliotecas, etc..., han provocado una limitación para el desarrollo de las tesis doctorales, tanto en su aspecto material como en el aspecto formal, a la hora de llevar a cabo la actividad ordinaria académica, que se ha visto alterada por la pandemia producida por la COVID 19.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, este rectorado resuelve lo siguiente:

Todos los plazos que computan para la permanencia de doctorandos y doctorandas en los programas de doctorado de la Universitat de València se considerarán interrumpidos durante el periodo que ha tenido vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

El cómputo de los plazos se reanudará, por lo tanto, a partir del 1 de junio de 2020 al dejar de tener vigencia lo señalado en el Real Decreto 463/2020. Con carácter general, se procederá a recalcular el cómputo de la permanencia de las personas matriculadas durante este curso académico en los programas de doctorado y, en su caso, la fecha tope de depósito de tesis, a todas las doctorandas y doctorandos, por el tiempo efectivo de la suspensión, independientemente de la fecha de inicio de sus estudios.

M<sup>a</sup> Vicenta Mestre Escrivá  
Rectora